



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 182/2017

ACTORA: GABRIELA JUÁREZ
GARCÍA.

ORGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
SEGUIMIENTO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 182/2017.

ACTORA: GABRIELA JUÁREZ
GARCÍA.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
SEGUMIENTO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL del PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
y OTRAS¹.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de tres de mayo de dos mil diecisiete, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional remite documentación a esta ponencia, enviada por el Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, mediante la cual pretende dar cumplimiento a la resolución emitida diecinueve de abril de este año.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX y 128, fracciones V y VI del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, **se ACUERDA:**

¹ En adelante PRD.

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa para que surta sus efectos legales conducentes.

II. REQUERIMIENTO. Toda vez que en autos no obra documentación alguna que acredite que la promovente tenga conocimiento de las documentales de cuenta, se requiere a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD para que dentro del plazo de **tres días** remita copia certificada donde acredite haber notificado a la parte actora de conformidad con la resolución emitida, correspondiente al expediente **QE/VER/131/2017**, lo anterior para que este Tribunal pueda estar en condiciones de tener por cumplida la resolución.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, **por estrados** a la parte actora y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

